

ARTICULO 5.- Queda derogado el Decreto No. 991, de fecha 19 de abril de 1983, que designa al señor Leovigildo Cuello Mainardi, Cónsul Honorario de la República Dominicana en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 41-04 que dispone el cierre de varios consulados y deroga diferentes decretos que nombraron a funcionarios consulares en los Estados Unidos de América y Puerto Rico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 523-00, de fecha 21 de agosto del 2000, que designa al señor César Mateo, Cónsul de la República Dominicana en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 437-03, de fecha 1ro. de mayo del 2003, que designa al señor Franklin Cuevas, Vicecónsul de la República Dominicana en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Artículo 3 del decreto No. 934-01, de fecha 18 de septiembre del 2001, que designa al señor Miguel Antonio Rodríguez Veloz, Auxiliar Honorífico de la República Dominicana en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

ARTICULO 4.- Queda derogado el Decreto No. 960-02, de fecha 17 de diciembre del 2002.

ARTICULO 5.- Se dispone el cierre del Consulado de la República Dominicana en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

ARTICULO 6.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 982-03, de fecha 9 de octubre del 2003, que designa al señor Héctor Castillo Feliz, Cónsul General de la República Dominicana en Ponce, Puerto Rico.

ARTICULO 7.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 298-03, de fecha 27 de marzo del 2003, que designa al señor Pelayo Almonte Capellán, Vicecónsul de la República Dominicana en Ponce, Puerto Rico.

ARTICULO 8.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 953-03, de fecha 1ro. de octubre del 2003, que designa al señor Juan Abreu, Auxiliar de la República Dominicana en Ponce, Puerto Rico.

ARTICULO 9.- Se dispone el cierre del Consulado de la República Dominicana en Ponce, Puerto Rico.

ARTICULO 10.- Queda derogado el Decreto No. 1049-03, de fecha 5 de noviembre del 2003, que designa al señor Remberto Mariano Vásquez Escoto, Cónsul General de la República Dominicana en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

ARTICULO 11.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 879-03, de fecha 10 de septiembre del 2003, que designa al señor Eufasio Santos Alejandro Guzmán Reyes, Vicecónsul de la República Dominicana en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

ARTICULO 12.- Quedan derogados el Decreto No. 714-01, de fecha 5 de julio del 2001, que designa a la señora María Teresa Dalmasí Vda. Díaz, Vicecónsul de la República Dominicana en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América, y el Artículo 9 del Decreto No. 39-01, de fecha 9 de enero del 2001.

ARTICULO 13.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 879-03, de fecha 10 de septiembre del 2003, que designa al señor Luis Caamaño Deñó, Auxiliar Consular de la República Dominicana en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

ARTICULO 14.- Se dispone el cierre del Consulado de la República Dominicana en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA